



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0327

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 02 MAY 2019

VISTO:

El Escrito de Registro N° 01575 de fecha 07 de marzo 2019, Informe N° 174-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de abril de 2019 y demás actuados que hacen un total de nueve (09) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0646-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de agosto 2018 en el Artículo Primero se Resuelve, Autorizar al Hospital Militar I División del Ejército la modificación de su Staff Médico, aceptando la incorporación de la Médico Cirujano SOFIA LUZ GIRON CARRANZA, quien será responsable de la evaluación clínica;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 01575 de fecha 07 de marzo 2019 el Administrado Crl. E.P. WERNER WILHELM HERRERA, en su calidad de Director del Hospital Militar I División del Ejército, comunica a esta Dependencia que el actual Director Médico por ser especialista en Oftalmología, quien realiza en algunas ocasiones operaciones quirúrgicas, que pueden prolongarse por mas de dos horas y con la finalidad de evitar inconvenientes que afecten la imagen de su institución, así como brindar un buen servicio a los administrados que acuden diariamente al Hospital Militar I División del Ejercito, solicita se autorice a la Médico Cirujano SOFIA LUZ GIRON CARRANZA como Director Médico accesitaria en caso de emergencia, para el cierre de Informes Médicos en el Sistema Nacional de Conductores.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 Dirección de Transporte Terrestre – Unidad de Circulación y Seguridad Vial Modificación de Términos de Resolución de Autorización de Establecimiento Médico, detallando para este caso los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice “comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)”.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que el **Hospital Militar I División del Ejército** ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D. S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, razón por la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0327** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 02 MAY 2019

cual se emitió el Informe N° 174-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 23 de abril de 2019, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en PROCEDENTE y recomendando la Modificación de los Terminos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0646-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de agosto 2018; y en ese sentido se autorice a la Médico Cirujano **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA** identificada con DNI N° 25598945, en el Staff Médico como Director Médico accesitaria en caso de emergencia para el cierre de Informes Médicos en el Sistema Nacional de Conductores.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 174-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre donde dispone a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial emitir la respectiva Resolución Directoral Regional", entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por dicha Unidad, así como también con los documentos que contiene el Expediente presentado.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO** la modificación de su Staff Médico, autorizando a la Médico Cirujano **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA** identificada con DNI N° 25598945, Registro Nacional de Matricula N°29725 del Colegio Médico del Perú, quien se desempeñará como Director Médico accesitaria.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a la Médico Cirujano **SOFIA LUZ GIRON CARRANZA** identificada con DNI N° 25598945 como Director Médico accesitaria y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, del **HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0327** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 02 MAY 2019

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI N°	N° DE COLEGIATURA
1	Director Médico/Evaluador Clínico	SOFIA LUZ GIRON CARRANZA	25598945	29725



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100 del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

*Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia*  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP. 84568